



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1998	Jueves 26 de noviembre
		Número 226

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de quince obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan quince obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintitrés certificaciones de obras y doce facturas de obras.

Aprobar inicialmente el proyecto modificado de ensanche y mejora de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal, variante Rublacedo de Arriba, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se aprueba una propuesta por la que se encomienda al Servicio de Vías y Obras Provinciales, la redacción del proyecto modificado de ensanche y mejora de la carretera BU-P-8132 de Ibeas de Juarros a Pradoluengo. Intersección Valmala (punto kilométrico 25,400-27,280).

Se aprueba una propuesta por la que se encomienda al Servicio de Vías y Obras Provinciales, la redacción del proyecto modificado de ensanche y mejora de la carretera BU-P-8132 de Ibeas de Juarros a Pradoluengo. Estabilización de deslizamiento de ladera (P.K. 25,400-27,280).

Se aprueba una propuesta de adjudicación del Concurso abierto convocado, para el suministro de productos alimenticios, con destino a los Centros dependientes de la Diputación Provincial.

Se adjudica a la Empresa «Semcal, S.A.», el contrato para el suministro e instalación en las dependencias del Palacio Provincial de una máquina expendedora de bebidas calientes y de otra de bebidas refrescantes no alcohólicas, con las condiciones que se indican.

Se aprueba una propuesta de corrección de errores informáticos advertidos en el acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 9 de julio de 1998, por el que se resuelve la con-

vocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la construcción de parques infantiles en 1998.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la organización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o propios.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la instalación y modernización de básculas-puente.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la realización de pequeñas repoblaciones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se concede una subvención al Ayuntamiento de Pineda Trasmonte, para la realización de camino de acceso a Centro Reemisor de T.V.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Añastro (Ayuntamiento de Condado de Treviño), incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en el Barrio de Cabañas de Juarros perteneciente a la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en el Barrio de Matalindo de Juarros perteneciente a la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Castrovido (Ayuntamiento de Salas de los Infantes), incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Rosio, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Mena Mayor, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Villamartín de Sotoscueva, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Modúbar de San Cibrián, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las certificaciones y facturas de las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, realizadas en la localidad de Hortiguëla, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, quedar enterada de la memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 1998 y elevar dicha memoria a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, aprobar la celebración y el presupuesto de la XX Edición de la Fiesta de la Vendimia del presente año, que tendrá lugar en el Municipio de Roa.

Se deniega la solicitud formulada por la Empresa «Jerconsa, Sociedad Anónima», de ampliación del plazo de presentación de ofertas al concurso para la ejecución de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de adultos asistidos, por los motivos que se indican.

Se aprueba una propuesta de adjudicación de maquinaria diversa con destino al Parque de Vías y Obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, acudir a la convocatoria efectuada por la Junta de Castilla y León, para subvencionar la adquisición de material y equipos de intervención para emergencias en Protección Civil.

Se comunica a la Dirección de Canal 54 de Televisión, que no es posible acceder a lo peticionado en su escrito de fecha 4 de septiembre de 1998, en relación con la realización de un reportaje sobre el Día de la Provincia que se celebrará en Villadiego el día 12 de septiembre, no obstante lo cual, para el desarrollo de cualquier acción informativa se concederá a dicha cadena televisiva las mayores facilidades.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Agradecer los testimonios de especial cortesía y atención que el Prior y Comunidad de la Orden de Predicadores, Dominicos de Caleruega, dispensaron a esta Corporación Provincial, con motivo de la celebración de la Festividad de Santo Domingo de Guzmán, Patrono de la Provincia, celebrada el pasado día 8 de agosto en la localidad de Caleruega.

Proponer a los señores Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, la adopción por parte de la Diputación de un acuerdo de carácter institucional en solicitud de que los Yacimientos Arqueológicos de la Sierra de Atapuerca, sean declarados Patrimonio de la Humanidad.

Que se formalice el correspondiente formulario de préstamo, en relación con el acuerdo núm. 19 adoptado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, sobre la cesión al Ministerio de Educación y Cultura de una obra pictórica propiedad de esta Diputación, con destino a su exposición en la ciudad de Málaga.

Burgos, septiembre de 1998. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

* * *

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Se adjudica a la empresa «Construcciones Ortega, S.A.», el contrato de las obras de «Rehabilitación del ex-convento de San Agustín para archivo y taller de restauración».

Se deja pendiente la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para la contratación del Servicio de Asistencia Jurídica y Judicial de esta Diputación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales.

Quedar enterada de los siguientes escritos recibidos por la Presidencia:

—Escrito de la Directora General de Organización Administrativa del M.A.P., anunciando la puesta en marcha del «Centro de Soporte Técnico del efecto 2000 del Consejo Superior de Informática».

—Escrito de la Dirección General para la Administración Local del M.A.P., con el que se acompaña copia de las actuaciones informadas favorablemente por la Subdelegación del Gobierno de esta provincia, que conforman el Plan de Reparación de los daños ocasionados por inundaciones.

Burgos, septiembre de 1998. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

* * *

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de dieciséis obras comprendidas en Planes Provinciales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar inicialmente trece proyectos de obras y tres estudios de seguridad y salud correspondientes a otros tres proyectos de obras, ya aprobados con anterioridad, someterlos a trámite de información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan catorce obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueban diecisiete facturas de obras, trece certificaciones de obras y una minuta de honorarios correspondiente a la certificación número 2-Liq. «Travesía de Piérnigas (1.ª Fase)».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, participar en la financiación de las obras de reparación de los daños ocasionados con motivo de las inundaciones y tormentas, aportando en ambos Planes de Inundaciones y Tormentas de 1998, el 50 % de la aportación que efectúa el Ministerio.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de asistencia jurídica y judicial de esta Diputación, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, someter la adjudicación a la condición de existencia de crédito y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se aprueba el expediente tramitado para la modificación del contrato de las obras de «2.ª fase de construcción de un edificio para estudio y clasificación de materiales en el Yacimiento Arqueológico de Clunia».

Se adjudica a la empresa «Excavaciones Mikel, S.L.», el contrato menor para la ejecución de las obras de protección de márgenes en la carretera BU-V-5003, de acceso a Melgosa.

Se adjudica a la empresa «Tebicon, S.A.», el contrato menor para la ejecución de las obras de instalación de barreras de seguridad, para paso de animales domésticos en la carretera Burgos-Roa, en el tramo comprendido entre los P.K. 33 y 38.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de suministro por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de plantas ornamentales con destino a la campaña de distribución para 1999, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la convocatoria de becas para la Residencia Universitaria «San Agustín», para el curso académico 1998-1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se adjudica a la empresa «Arnaiz Serigrafía, Sociedad Limitada», la realización de 150 carteles anunciadores de las obras de la convocatoria de restauración de iglesias 1998 y destinar el remanente del presupuesto inicialmente previsto, para la ampliación de la ayuda destinada a reparación de dos templos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba el presupuesto del programa Aulas de la Naturaleza, para el primer trimestre del curso escolar 1998-1999.

Facultar al Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue, para la firma del convenio de colaboración entre esta Diputación y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para la ejecución de obras de acondicionamiento de caminos rurales en los pueblos de la provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se aprueban la certificación y facturas de gastos originados en las obras de abastecimiento de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, presentadas por el Ayuntamiento de Villambistia, incluidas en el convenio del Plan Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede al Ayuntamiento de Riocabado

de la Sierra una subvención del 50% del coste de la obra de camino de acceso a centros reemisoros de T.V.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, referida a las parcelas sitas en las calles López Bravo y Merindad de Ubierna, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos a instancia de Productos Capilares, S.A. (Procasa).

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de resolución de la convocatoria destinada a la publicación de instrumentos de normas subsidiarias y planeamiento municipal.

Aprobar el cambio de titularidad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, del tramo de la carretera provincial BU-V-7011 (de Villafraja a Orbaneja Río Pico), comprendido entre su intersección con la carretera nacional N-1 y el final de la glorieta que dará acceso a las instalaciones de la nueva estación ferroviaria de mercancías y remitir el expediente a efectos de su resolución a la Junta de Castilla y León.

Se aprueba una propuesta de actuación para la recuperación de oficio de tres parcelas de la titularidad provincial, sitas en zona colindante al Hostal Landa.

Se aprueba una propuesta en orden a la resolución de los expedientes a que se contrae la convocatoria de ayudas económicas a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas para 1998.

Denegar la solicitud formulada por el representante legal de Canal Burgos S.A., Canal 54 Televisión, solicitando que en su condición de interesado legítimo en el expediente relativo al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ente Público de Radio Televisión Española, para el estudio, desarrollo y ejecución de planes de extensión y mejora por fases, de la cobertura del servicio público esencial de televisión y que en calidad de tal se le de vista al mismo.

Se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de ayudas a grupos locales beneficiarios de los Programas Leader II y Proder.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, por la que se dispone la obligatoriedad de la colocación de un cartel indicador que acrediten las obras que se promuevan con ayuda económica de esta Diputación Provincial.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, septiembre de 1998. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

* * *

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTA CORPORACION,
EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

Prestar su aprobación al convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por el que se modifican y actualizan las previsiones económicas recogidas en el convenio de 1997, sobre inversiones en Centros de Salud, Centros de Guardia y Consultorios Locales y autorizar el gasto que el mismo conlleva en su desarrollo.

Se acepta la subvención concedida por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, para inversiones en infraestructuras turísticas, para llevar a cabo las obras de la Primera Fase de desarrollo del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro».

Prestar su aprobación al acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, suscrito por la Mesa General de Negociación para regir durante los años 1998, 1999 y 2000.

Prestar su aprobación al Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la Provincia de Burgos, suscrito por la Mesa de negociación para regir durante los años 1998, 1999 y 2000.

Se aprueba una propuesta de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, derivadas del reconocimiento de funciones de superior categoría a D. Daniel Gómez Gutiérrez.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Cogollos, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como casa cuartel, sito en la calle San Román, número 25, de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, sito en la calle de la Iglesia, número 68, de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Ibero del Castillo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por la Junta Vecinal de Moriana.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, el trámite de dación de cuenta, para poder llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble rústico propiedad municipal, al sitio «El Vascón-San Miguel».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Quintanaélez.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocida como Casa Concejo, sito en el casco urbano de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Torregalindo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Villamedianilla.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Villorejo, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, sito en la calle Hospital, número 10, de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, para llevar a cabo la enajenación de seis parcelas municipales sitas en las Eras del Campo de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdeporres, actualmente integrada en el Municipio de Merindad de Valdeporres.

Desestimar en todas sus partes la reclamación formulada por los portavoces del sindicato CSI-CSIF, contra acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión extraordinaria del día 18 de junio de 1998, relativo al expediente de modificación de crédito número 2/98, para el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y confirmar el acto recurrido.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, constituida con el carácter de Mesa de Contratación, se adjudica a Caja de Burgos la contratación de un préstamo por importe de 1.500.000.000 de pesetas para financiar el Plan Especial de Carreteras 1998 por 1.000.000.000 de pesetas y el Plan de Distribución de Aguas y Saneamiento convenido con la Junta de Castilla y León por importe de 500.000.000 de pesetas, en los términos y condiciones que se contienen en dicha propuesta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueban las bajas propuestas de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, sobre modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Quedar entera de los siguientes convenios de colaboración:

—Acuerdo con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por la misma.

—Acuerdo de colaboración con la Escuela Universitaria Politécnica de Burgos, para la realización de prácticas de alumnos.

—Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, para el estudio, desarrollo y ejecución de planes de extensión y mejora por fases de la cobertura del servicio público esencial de la televisión.

—Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de: Lerma, Cayuela, Presencio, Peral de Arlanza, Moncalvillo de la Sierra, Valdezate, Hontoria de Valdearados y La Cueva de Roa, para la recuperación de archivos municipales.

—Convenio de colaboración entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y Cruz Roja Española en Burgos, para la asistencia sanitaria de urgencia en las distintas pruebas deportivas que organice o patrocine dicho Instituto durante el año 1998.

—Convenio-programa de prácticas de estudiantes de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid en esta Diputación, para el desarrollo de un programa de cooperación educativa.

Quedar enterada de los decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Solicitar de la UNESCO la declaración como Patrimonio de la Humanidad de los yacimientos arqueológicos de la Sierra de

Atapuerca, por considerar que su interés trasciende los límites provinciales y nacionales y reunir ampliamente los méritos para tan singular consideración.

Burgos, septiembre de 1998. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.
9640. — 85.500

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas 82/98, se notifica a María de las Mercedes Sánchez Bustos, la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 117/98. — En Burgos, a 29 de octubre de 1998. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 8, de Burgos, y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 82/98 por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Jesús Salvador Delgado Santamaría y María de las Mercedes Sánchez Bustos.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver y absuelvo a la acusada María de las Mercedes Sánchez Bustos de la falta que inicialmente se le imputó, con reserva de acciones civiles en su caso, y declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la denunciada María de las Mercedes Sánchez Bustos, expido el presente en Burgos, a 3 de noviembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

9534. — 3.800

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas 92/98, se notifica a los denunciados Angel Borja Hernández y Modesta Cortés Pérez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia n.º 127/98. — En Burgos, a 30 de octubre de 1998. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 92/98 seguidos por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal en nombre y representación de la acción pública, Sonia Martín Llorente, «Moda Sua» en la persona de su legal representante, y Angel Borja Hernández y Modesta Cortés Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Borja Hernández y Modesta Cortés Pérez como autores, cada uno de ellos, de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623, número 1 C.P., a la pena de tres fines de semana de arresto.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Borja Hernández y Modesta Cortés Pérez, expido el presente en Burgos, a 3 de noviembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).
9535. — 3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se le notifica la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniera, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca urbana sita en Jurisdicción de San Martín de Losa, Distrito Municipal de Valle de Losa (Burgos), casa, en el casco del pueblo de San Martín de Losa, compuesta de planta baja, piso y desván, mide unos 123 m.² y una nave, en el Este de dicho almacén, de una sola planta de unos 552 m.² y un terreno situado en los vientos Norte, Este y Sur. Todo mide unos 6.683 metros cuadrados y linda en todos sus vientos con caminos públicos. Está cercada de una pared propia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.854, libro 31, folio 9 vto., finca núm. 5.024, inscripción 4.ª.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores presentes o futuros o endosatarios de letras de cambio resultante de la inscripción 5.ª de hipoteca, se extiende la presente en Villarcayo, a 9 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9536. — 5.700

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 60/98, por una presunta falta contra el orden público del artículo 636 del C.P. contra José Antonio Urizar Anasagasti, en los que con fecha 23 de octubre de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Urizar Anasagasti de la infracción que le venía siendo imputada, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber que no es firme y contra ella podrá formularse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que se presentará en este Organismo Judicial.

Firme la presente resolución remítase testimonio de la misma, junto con la documentación inicialmente aportada, a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación a José Antonio Urizar Anasagasti, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Lerma, a 30 de octubre de 1998. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — El Secretario (ilegible).

9537. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-580/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Luz García González, contra Fondo de Garantía Salarial y Hostelería Sarracín, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-580/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Luz García González, debo condenar y condeno a la empresa Hostelería Sarracín, S.L., a pagar 431.320 pesetas (cuatrocientas treinta y una mil trescientas veinte pesetas), a la actora y absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Hostelería Sarracín, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9538. — 3.800

Autos n.º D-936/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Silvano Gil Cuesta, contra doña María Angeles Rodríguez Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-936/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 3 de noviembre de 1998. — D. Manuel Barros Gómez, lltmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Silvano Gil Cuesta, y de la otra y como demandada, doña María Angeles Rodríguez Gutiérrez (Mesón el Fojón), y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda presentada por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo en nombre y representación de don Silvano Gil Cuesta, debo condenar y condeno a doña María Angeles Rodríguez Gutiérrez (Mesón el Fojón), a pagar al demandante la cantidad de 105.846 pesetas (ciento cinco mil, ochocientas cuarenta y seis pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a doña María Angeles Rodríguez Gutiérrez (Mesón el Fojón), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9539. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.829/1998, a instancia de doña Clara Elisa Brazo, contra resolución 10-8-98, Subdelegación Gobierno en Burgos, denegando recurrente permiso de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9460. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.617/1998, a instancia de Perdiguerro Sancho, S.L., contra desestimación presunta Junta Vecinal Peñalba de Castro, pago 1.288.157 pesetas, con motivo obras para dependencias sanitarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9540. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.819/1998, a instancia de Calcetes Burgos, S.L., contra resolución 7-8-98, Agencia Desarrollo Económico Castilla León, inadmitiendo recurso contra otra 16-6-98, Gerente Provincial Burgos. (Expte. BU-113-S).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9541. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.044/1998, a instancia de doña Julia Vinuesa Varo, contra acuerdo 28-4-98, Junta Vecinal Montejo de Cebas, sobre recuperación oficio terreno comprendido de la llamada La Bólera, de 150 metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9542. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.855/1998, a instancia de don Tomás Herrera Calvilla, contra resolución 30-7-98, Dirección Gral. Guardia Civil, inadmitiendo a trámite recurso ordinario interpuesto, relativo a reconocimiento horas de servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9559. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.007/1998, a instancia de Aycal, Construcciones y Proyectos, S.A., contra resolución 2-4-98, Delegación Territorial Junta Burgos, desest. recurso c/otra 26-9-97, Oficina Trabajo Burgos, imponiendo sanción, acta infrac. 295/97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 23 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9591. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.867/1998, a instancia de doña María Santos Cantero Báscones, contra resolución 21-10-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-959-97, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9592. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.860/1998, a instancia de Azofra Hermanos, S.A., contra resolución 1-10-98, Ministerio Trabajo, desestimando recurso contra otra 5-8-96, Dirección Provincial de Burgos, sobre sanción, en acta infracción 352-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9593. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.650/1998, a instancia de Pedro Durán Confecciones, S.L., contra resolución 28-7-98, Direc. Gral. Ordenación Seguridad Social, desestimando recurso contra otra 10-9-97, Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta infrac. 164-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9594. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.649/1998, a instancia de Pedro Durán Confecciones, S.L., contra resolución 31-7-98, Direc. Gral. Trabajo, desestimando recurso contra otra 13-2-98, Direc. Provincial Trabajo Burgos, en acta infrac. 698-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 6 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9595. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.463/98-2-B, interpuesto por el Abogado señor García Delgado, en nombre y representación de Alcotransa, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 3 de febrero de 1998 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09/004290545 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 115.000 pesetas por realizar manipulaciones en el

tacógrafo consistente en utilizar un solo conductor dos discos diagrama, alternándolos entre la posición del primero y segundo conductor.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de noviembre de 1998. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9543. — 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 23 de octubre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Plan Parcial del Polígono Industrial «Vega de Santa Cecilia», promovido por Sepes, Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo del Ministerio de Fomento de Lerma.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial «Vega de Santa Cecilia» en Lerma, que afecta a una superficie de 391.566 m.², con expropiación como sistema de actuación.

La C.P.U. somete a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de simultanear la urbanización y dotaciones del Plan Parcial, sin que estas últimas se demoren hasta la 2.ª fase.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas, se incorporan al presente acuerdo los condicionantes derivados de la Declaración Simplificada de Evaluación de Impacto Ambiental, según resolución de 11 de agosto de 1998 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (B.O.C. y L. 31-8-98), en los términos siguientes:

1. - Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces del río Arlanza y sus arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Estos, así como los escombros y otros residuos no tóxicos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se

efectúen se depositarán, únicamente, en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos.

2. - Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutrientes. Asimismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

3. - Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climáticas lo aconsejen.

4. - Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este Sector. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

5. - Los vertidos de aguas residuales que sean generados por las industrias que vayan a instalarse deberán, en el caso de arrastrar cualquier tipo de materia contaminante, depurarse previamente a su incorporación a la estación depuradora de aguas residuales.

6. - Se tendrá un especial cuidado en la recogida de aguas y su depuración, primero particular, cuando las circunstancias de la industria instalada así lo requiera, y segundo general, debido a que la ubicación del polígono se sitúa en zona de probable inundación. Deberá obtenerse, previo a la puesta en marcha del polígono, la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

7. - La colada existente y cuyo trazado se modifica, deberá quedar convenientemente señalizada y el polígono industrial se independizará, mediante vallado, de esta vía pecuaria.

8. - Se dedicará una especial protección a los yacimientos arqueológicos existentes y, en general, si en el transcurrir de los trabajos de urbanización apareciesen en el subsuelo restos históricos arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

Las remociones de terreno que se realicen en las fincas números 1, 2 y 18 a 27 deberán contar con un seguimiento arqueológico. El técnico contratado deberá comunicar al Servicio Territorial de Educación y Cultura de Burgos, con una antelación al menos de veinte días, la propuesta de los trabajos a realizar.

9. - La presente declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la zonificación y parcelación expuesto en el Proyecto presentado del Plan Parcial Industrial Vega de Santa Cecilia, debiendo, las futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León y, en su caso, la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y sus respectivos reglamentos.

10. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento por parte del promotor del Plan Parcial de las condiciones expuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde, al Ayuntamiento de Lerma y al Servicio Territorial Medio Ambiente de Burgos, en el ejercicio de sus atribuciones legales».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Am-

biente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9560. — 15.390

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 23 de octubre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación de las NN.SS. de Medina de Pomar, promovidas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º Con los votos a favor de los Sres. Gonzalo Molina, Miravalles, Hombría, Francés y las Sras. Olmeda y Arnaiz, los votos particulares de los Sres. Villanueva, García Urbina y Crespo en el sentido antes indicado y los votos también particulares esgrimidos por los Sres. Bartolomé y los Sres. Arribas y Pedrosa en el sentido que ya consta en los antecedentes de este acuerdo, y considerando voto de calidad el otorgado por el señor Gonzalo Molina, hoy Presidente de la C.P.U.: aprobar definitivamente la modificación de las NN.SS. de Medina de Pomar consistente en sustituir dentro del capítulo VI, «Normas de Ordenación en Suelo No Urbanizable Sin Protección Especial» aptdo. 6.3.3 subaptdos 3 y 6 la referencia que se hace al 3% de ocupación máxima, y que tras la modificación será «la ocupación que requiera la naturaleza de la instalación».

Todo ello en las instalaciones de Utilidad Pública e Interés Social y en las instalaciones turísticas, creativas y deportivas.

Se justifica esta modificación en la creación de una infraestructura suficiente en el aspecto terciario que potencie los valores turísticos de la zona.

2.º Por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar, consistente en incluir en la ordenanza 2 «Bloque Abierto» de las Normas Específicas de Ordenación y Edificación en Suelo Urbano la figura del Estudio de Detalle preceptivo previo al desarrollo de las áreas incluidas dentro de esta ordenanza y que no estén iniciadas, así como la cesión para uso público de los viales internos principales.

Se justifica esta modificación en organizar adecuadamente los volúmenes de forma que se impida que surjan problemas por el desarrollo parcial de las distintas áreas traducido en un inadecuado tratamiento de la urbanización interior y una interpretación subjetiva de los criterios de distancias entre edificaciones.

Las anteriores aprobaciones se realizan al amparo de lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse

recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9561. — 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 23 de octubre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación de las NN.SS. al sitio de Malazapata y calle del Vado, promovida por el Ayuntamiento a petición de don Gumersindo Bárcena Zúñiga, en Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar consistente en cambio de clasificación de una parcela situada en el denominado «Sitio de Malazapata» considerada en las NN.SS. actualmente vigentes como Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable al que se le aplica la ordenanza de «Suelo Urbanizable Ensanche (UR-EN)» recogida en el capítulo 5 de las NN.SS. que permite viviendas unifamiliares y/o bloque abierto y tiene una densidad máxima establecida de 40 viv./Ha.

La superficie de la parcela objeto de la modificación es de 37.855,55 m.².

Se justifica la modificación en encontrarse entre las previsiones establecidas en los trabajos previos actuales de revisión de las NN.SS., el «completar y fomentar la edificación en suelo de borde facilitando el nacimiento de razonables áreas de ampliación residencial», y que la parcela objeto de esta modificación se encuentra limitando con el perímetro de suelo urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9562. — 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 23 de octubre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación Puntual de las NN.SS. en Villasana de Mena, consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección Mayor a Suelo Urbano Equipamiento Docente Público de Valle de Mena.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Valle de Mena en el núcleo de Villasana de Mena, consistente en cambio de clasificación de 9.820 m.² de suelo no urbanizable del protección mayor (agropecuaria), a suelo Urbano con destino de equipamiento docente público. Con la modificación se crea también una nueva protección del margen del arroyo Enebral.

Se justifica la modificación en la cesión de terrenos al MEC (Ministerio de Educación y Ciencia), para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 14 unidades ocupando una superficie máxima de 2.500 m.² (4.000 m.² construidos) desarrollado en tres plantas máximo, además de las instalaciones complementarias de accesos, aparcamientos, zonas de recreo y deportivas que la instalación conlleva.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9563. — 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

Área de Estructuras Agrarias

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Fuentecén (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Fuentecén (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1997-98 hayan estado sembradas de cereales y legumino-

sas, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1997-98 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1997-98, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1998.

Las parcelas que estén sembradas de remolacha en la campaña agrícola 1997-98 pasarán a los nuevos propietarios el 31 de diciembre de 1998.

Excepcionalmente se amplía el plazo hasta que sea retirada la cosecha por imposición de las condiciones de entrega en fábrica, aunque la fecha sea posterior a la toma de posesión.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1998.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales y de las viñas que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de marzo de 1999, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de Delegación Territorial de Burgos en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9544. — 7.125

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Alfoz de Bricia (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Alfoz de Bricia (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el

artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1997-98 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1997-98 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1997-98, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1998.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1998.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, de los árboles maderables y de las viñas, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1999, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situado en la cuarta planta de Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9545. — 5.985

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de julio de 1973 (B.O.E. de 6 de septiembre de 1973), que:

1.º Por orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 26 de octubre de 1998, se ha acordado revocar la orden de 29 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se promovía la revisión de la concentración

parcelaria de la zona de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), al amparo del artículo 177 de la Ley de Reforma y D.A.

2.º Contra esta orden de 26 de octubre de 1998, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este aviso, previa comunicación a esta Consejería, según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.
9546. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación por el expediente de expropiación forzosa de unas parcelas situadas dentro del perímetro de la concesión de explotación Alto del Prado número 4.487 de la provincia de Burgos.

Por Decreto 235/1998 de 5 de noviembre, la Junta de Castilla y León declara la urgente ocupación por la expropiación forzosa de las parcelas número 114 y 117 situadas dentro del perímetro de la concesión de explotación antes mencionada cuyo titular es «Aridos del Norte, S.L.», para seguir con las labores de explotación, asegurando la continuidad de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el título X de la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas, artículo 131 de su Reglamento y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, BOCYL y Diario de Burgos de fechas 2-4-98, 7-5-98 y 13-3-98 respectivamente.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a partir de las 12 horas del día 16 de diciembre de 1998, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera a las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en la relación de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Relación de bienes afectados.—

1. Propietario: Sociedad Agraria de Transformación El Moral. C/ Californias, número 23. 09200. Miranda de Ebro.

—Polígono: 41 (paraje Herreduela).

—Parcela: 117 del Catastro actual, año 1992. Correspondiente a la 116-b del antiguo plano catastral.

—Superficie: 735 m.².

—Término: Miranda de Ebro (Burgos).

2. Propietario: Sociedad Agraria de Transformación El Monte. C/ Californias, número 23. 09200. Miranda de Ebro.

—Polígono: 41 (paraje Herreduela).

—Parcela: 114 del Catastro actual, año 1992 (agrupa 114 y 115 del antiguo Catastro).

—Superficie: 5.850 m.².

—Término: Miranda de Ebro (Burgos).

Burgos, 13 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9717. — 10.640

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Blanca Delia Soto Antolín, casada con don Higinio Carrillo Martín, con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de marzo de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.706. Folio: 135. Finca: 5.474. Urbana: Vivienda de renta limitada subvencionada letra «A» centro derecha del piso noveno del portal número 1 con fachada al patio posterior del edificio en Burgos, calle Federico García Lorca, núm. 7. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza. Con una superficie de unos 65,32 m.². Linda: Norte, en línea de 8 metros con patio; al sur, por donde tiene su en-

trada en igual línea, con patio y rellano de escalera; al este, con vivienda letra B, mano derecha de la planta y portal; y al oeste, en línea de 8,62 metros, con solar de los señores Rico y Ureta. Cuota-valor: 1,17%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/10554423 y 97/11420854, descubierto total 11/96-12/96 y 05/97-06/97.

Débitos: 117.944 pesetas de principal, más 23.589 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se producen hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadora podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

9483. — 6.840

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Julio Cordón Martínez, casado con doña María Oliva Muñoz Domínguez, con domicilio en Madrid por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.292. Folio: 91. Finca: 15.163. Urbana: Vivienda en la Barriada San Cristóbal, n.º 13-4.º-C. Tiene una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.². C.E.C. Edificio: 5,080000%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 96/11316296, descubierto total 04/96-06/96.

Débitos: 86.547 pesetas de principal, más 17.309 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

9484. — 5.985

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Antonio Díaz Estrada, con domicilio en Burgos, calle Padre Arregui, n.º 17, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.374. Folio: 71. Finca: 21.275. Urbana: Vivienda sita en la calle Manuel de Falla, núm. 7-2.º B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 94 m., 53 dm. y útil de 72 m., 66 dm. C.E.C. Edificio: 1,960%. Anejo: Garaje n.º 10, trastero n.º 4.

De esta finca se embarga la séptima parte de la nuda propiedad de la mitad indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 47/93/1630522, 47/94/11172023, 47/94/1848191 y 47/95/11889662, descubierto total 09/91 a 12/94.

Débitos: 863.455 pesetas de principal, más 221.320 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Elena, don Santiago, doña M.^a Gloria, doña Milagros, doña María Carmen y doña Dolores Díaz Estrada y a doña Josefa Estrada Barrera, como copropietarios de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

9485. — 6.412

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Pedro Vicente Renuncio González, casado con doña Teresa Munárriz Lorenzo, con domicilio en Burgos, Barriada San Cristóbal, n.º 18-4.º D, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble propiedad de doña Teresa Munárriz Lorenzo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndola que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.293. Folio: 42. Finca: 15.365. Urbana: Vivienda de la planta cuarta letra D, en las llamadas Quintientas Viviendas de Villimar, barrio de Gamonal-Villimar de Burgos. Tiene una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, tres dormitorios y vivienda C, de la planta. Linda: entrando en ella, frente vestíbulo de escalera y vivienda C de la planta; fondo, vuelo del resto del solar a parcela 17; derecha, vivienda A de la planta e izquierda, vuelo sobre resto del solar a Paseo Central de peatones. Cuota: 5,08%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 97/10928275 y 97/10928376, descubierto total 02/97 y 05/97.

Débitos: 322.076 pesetas de principal, más 112.726 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 22 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

9486. — 6.412

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Migra, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de cogeneración en la empresa Grabisa, en un establecimiento sito en la calle La Meseta, sin número. (Exp. 247/C/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9625. — 3.800

Por González Motor, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para servicio de grúa y taller de reparaciones, en Carretera Logroño, Naves Sanzúcar, C-1. (Expediente 190/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9627. — 3.800

Por Magnesio y Metal, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para factoría de piezas metálicas por inyección de magnesio, en calle Páramo, sin número. (Exp. 267/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9682. — 3.800

Por don Ismael Díaz Peña, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para pensión, en calle Cardenal Benloch, 3, 4.º, puerta 407. (Expediente 128/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9724. — 3.800

Por don Cayetano González Antón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para restaurante, en calle Héroes de la División Azul, número 7. (Exp. 253/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9725. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Venancio Ruiz Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para cebadero de terneros, sita en Bardauri, T. M. de Miranda de Ebro, polígono 39, parcela 116, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comu-

nidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9628. — 3.000

Por don Pedro M. Martínez Rebolleda, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para depósito de almacenamiento de gasóleo de uso propio, lavadero y parking de camiones, sita en carretera Bilbao, número 24, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9730. — 3.800

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Construcciones A.B., S.A. (Avda. Judizmendi, 24, 8.º, 01003 Vitoria).

Obra: Construcción de 2 viviendas de protección oficial y promoción municipal en la calle Las Escuelas, 4.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9651. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de las obras de urbanización del área urbana comprendida en la Unidad de Ejecución 4.UE.8, destinada a uso residencial, y promovido a instancia de doña Antonia Ramonet González y redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia, por un importe de ejecución material de 7.693.220 pesetas; se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la

Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Briviesca, 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

9632. — 3.000

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de urbanización del área urbana comprendida en la Unidad de Ejecución 5.UE.5, destinada a uso residencial, y promovido a instancia de don Benito Gómez Prado y redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez.

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, con obligación previa de comunicar su interposición según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El expediente aprobado se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, sita en la planta baja de esta Casa Consistorial.

Briviesca, 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

9633. — 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

Por don Faustino Sanz Santo Domingo, se ha solicitado licencia de actividad para construcción de nave ganadera para ovejas en el término Los Hijares, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Zazuar, 22 de octubre de 1998. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

9653. — 3.000

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 9 de noviembre de 1998, acordó, por unanimidad, la aprobación del proyecto de obras de depósito y mejora de la red de distribución de aguas, Fase I, redactado por el Técnico don Agustín Soro Oroz, con un importe de 12.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. No presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Arcos de la Llana, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

9687. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Pedro Callejo Flores, se ha solicitado, en representación de la empresa Maderas Carranza, S.L., licencia municipal para realizar la actividad de carpintería, en el Polígono Industrial Los Brezos, calle San Miguel, sin número, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9701. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Miguel Angel Arribas Orcajo, en representación de la Sociedad Agrícola del Arlanza, S.L., con domicilio en la calle Sta. Teresa, número 4, de esta localidad, se solicita licencia para la intalación de un centro de selección de cereales con emplazamiento en la parcela de su propiedad señalada con el número 4.610, del polígono 1, del término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

9726. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Fernando Isidro Olano Suárez, se ha solicitado licencia para instalar una explotación de ganado vacuno de leche en la Entidad Singular de Artieta de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 16 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9729. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Doña Amparo Gómez Gómez, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para la realización de un aprisco para ovino de leche para uso ganadero en Villaescusa la Solana, a ubicar en una finca con superficie de 4.200 m.² situada en el polígono 1, parcelas 3.307, 3.306 y 173.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/92 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la ac-

tividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaescusa la Sombria, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9727. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 1998, acordó aprobar iniciar expediente de permuta de varias fincas rústicas con el siguiente resumen:

1. Finca de C.P. sita en el polígono 8, parcela 845, de 3.805 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Fuentenebro, por otra, propiedad de don Mariano Sacristán de Andrés y Hnos., polígono 1, parcela 3.192, de 1.044 m.² del Catastro de Rústica. Finalidad: ampliación del Polideportivo Municipal.

2. Finca de C.P. sita en el polígono 2, parcela 134, de 4.500 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Fuentenebro, por otra de C.P., propiedad de doña Bernarda Cano Mayor, sita en el polígono 5, parcela 559, de 2.895 m.². Finalidad: ampliación del Polideportivo Municipal.

3. Finca de C.P. sita en el polígono 8, parcela 542, de 4.635 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Fuentenebro, por una franja de terreno de 1.436 m.², situado en la parte este de la parcela 759 del polígono 6, propiedad de don Jerónimo Pecharromán Arranz, y cuyo fin es ampliar y mejorar el camino de concentración parcelaria de la zona del Chorro.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

9761. — 3.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Se tramita por esta Entidad expediente relativo a la cesión gratuita de bien inmueble de carácter patrimonial (Centro Social), a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Manvirgo, de la localidad.

Durante el plazo de quince días el expediente se expone al público a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Todo ello de conformidad con el artículo 110.1.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.

Quintanamanvirgo, 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Andrés Santos.

9762. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Lorenzo García García, se ha iniciado expediente para legalización de actividad clasificada, solicitando de este Ayuntamiento licencia municipal para instalación de bar en la calle Cervantes, número 3, de Arauzo de Miel (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 16 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

9773. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
A)	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	1.048.900
2.	Impuestos indirectos	50.000
3.	Tasas y otros ingresos	980.000
4.	Transferencias corrientes	3.808.900
5.	Ingresos patrimoniales	1.380.000
B)	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.810.000
9.	Pasivos financieros	3.000.000
	Total de ingresos:	14.077.800

GASTOS

A)	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	780.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.665.000
3.	Gastos financieros	300.000
B)	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	5.332.800
9.	Pasivos financieros	4.000.000
	Total de gastos:	14.077.800

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses en relación con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cascajares de Bureba, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

9763. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de septiembre de 1998, quedó aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998.

Queda expuesto al público por un período de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Espinosa de Cervera, 12 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

9791. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos provisionales:

1. La imposición de las tasas por:

— Suministro de agua a domicilio.

— Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

— Tránsito de ganados.

— Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ocupación de la vía pública con puestos, barracas y case-tas de venta.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Espinosa de Cervera, a 16 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

9790. — 3.000

Ayuntamiento de San Sebastián

SERVICIO DE GESTION URBANISTICA

El Excmo. Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1998, aprobó por unanimidad, elevándola a acuerdo, la siguiente propuesta:

«Primero. - Desestimar las alegaciones formuladas por el Presidente de la Comunidad de Copropietarios del número 5 de la calle Munibe, ya que, como se ha expuesto, el terreno de referencia es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, sin que sea precisa su expropiación para destinarlo.

Segundo. - Ocupar, segregar e inscribir a nombre del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián la parte de la parcela aportada para la construcción del actual edificio número 5 de la calle Munibe, de 467,03 m², destinada a vía pública, según la delimitación que consta en el plano 195/2' del expediente de construcción 3.671/1965, en el Plan Especial de Reforma Interior de dos sectores de las Zonas 4 (Hériz) y 5' (Antiguo) y en el Proyecto de Urbanización de la Unidad Sansustene y la descripción más arriba realizada en consonancia con esta delimitación.

Tercero. - Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo, don Enrique Arana Arregui, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo y, en definitiva, para la realización de las previsiones del planeamiento sobre la referida parcela».

El precedente acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en Bilbao, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, previa la comunicación al Ayuntamiento Pleno, prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de don Luis Mata Urraca y doña Cristina Olano Moliner y doña Ana María Mata Urraca y don Manuel González de Luso Ugalde, como propietarios afectados por el proyecto, a los que no ha podido practicarse la presente notificación y cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Burgos.

Donostia-San Sebastián, 9 de noviembre de 1998. — El Director de Urbanismo, Carlos Azcoaga.

9702. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ecoduero, S.A.L., representada por don Miguel Angel Collazos Martínez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de estructuras metálicas, en Polígono Industrial Allenduedero, calle Sendín, parcela R-41, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9810. — 7.600

Carpintería de Aluminio Ponciano, S.L., representada por don Alejandro del Cura Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de carpintería de aluminio, en Polígono Industrial Allenduedero, calle Picote, 19, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9811. — 7.600

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16-11-98, el pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción de nave-almacén en El Cañón (complejo Ayuntamiento), queda expuesto al público por plazo de cuatro días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación de carácter urgente mediante concurso para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. — Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Ctra. El Cañón, s/n. Lastras de Teza. Teléfono 947 19 41 78. Fax 947 19 42 19.

2. — Objeto del contrato: Construcción de nave-almacén para el complejo Ayuntamiento.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Tipo de licitación: 18.487.010 pesetas.

5. — Garantía provisional: 2% del tipo. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. — Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del día 14 de diciembre de 1998, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 17 de noviembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Luis María Robredo Robredo.

9720. — 6.000

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 1998, el proyecto técnico de la obra de ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en El Cerrito, redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez, colegiado número 1.225, con un presupuesto de 4.078.117 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Hacinas, a 16 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

9704. — 6.000

Ayuntamiento de Atapuerca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

— Suministro de agua.

— Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Atapuerca, 16 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

9801. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Jesús Moncalvillo Miguel, como Presidente y representante de la Asociación Cultural Amigos de Quintanarraya, con domicilio social en Quintanarraya, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bar sito en la primera planta del edificio de usos polivalentes de Quintanarraya, que se denomina Casa Consistorial.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

9802. — 6.000

Ayuntamiento de Rucandío

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/98, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rucandío, a 17 de noviembre de 1998. — El Presidente, Olegario Bárcena Cortés.

9803. — 6.000

Ayuntamiento de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de la Junta de Castilla y León y aprobado por esta Junta Vecinal, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

—200 pinos silvestres con 338 m.³ de madera, localizados en el monte Ahedo y Dehesa, número 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba. El precio de tasación, al alza, es de 3.718.000 pesetas, siendo el precio índice de 4.647.500 pesetas.

La contratación es con revisión de cubicación.

La forma de subasta es: Pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración: El próximo día 12 de diciembre de 1998, a las 13,00 horas y en el salón de actos de la Casa Consistorial, admitiéndose plicas hasta ese mismo momento. La subasta está gravada con el 4% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

El pliego de condiciones económico-administrativo fijado por esta Junta Vecinal y el técnico facultativo redactado por la citada Consejería estarán a disposición de los interesados que tengan interés en conocer su contenido a fin de que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas ante la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta se repetirá en segunda convocatoria el día 19 de diciembre de 1998 en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 20 de diciembre de 1998. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

9808. — 7.600

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Redactada por la Comisión constituida al efecto la memoria relativa al ejercicio por este Ayuntamiento de la actividad de Casa de Turismo Rural en régimen de libre concurrencia, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, de conformidad con el artículo 97.3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1996, de 18 de abril, se ordena la exposición al público de la citada memoria por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Se podrá consultar la memoria en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en horario de oficina.

Gumiel de Izán, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Julián Melero Martín.

9809. — 6.000

Ayuntamiento de Villangómez

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/98 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Partida	Créditos iniciales	Aumento	Créditos definitivos
1.213	2.000.000	2.000.000	4.000.000
1.220	80.000	50.000	130.000
1.227	600.000	100.000	700.000
9.768	3.500.000	1.000.000	4.500.000
Total suplemento de crédito:			3.150.000

El total del importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Denominación	Pesetas
87	Activos financieros	3.150.000

En Villangómez, a 17 de noviembre de 1998. — El Presidente, P. A., el Teniente de Alcalde, José María Blanco.

9804. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, por Decreto del día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1998, y exponerlo al público por plazo de quince días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Corporación, para que los legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

La recaudación será en período ordinario del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 1998. Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria o ingresos en las Entidades colaboradoras.

Pasado el período voluntario de pago, se procederá al cobro en vía ejecutiva.

Villanueva de Argaño, 17 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

9709.-6.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

1) Resumen del presupuesto para 1998:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	187.000
5.	Ingresos patrimoniales	240.023
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.292.977
Totales ingresos		6.720.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	167.023
4.	Transferencias corrientes	177.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.375.977
Totales gastos		6.720.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Revenga de Muñó, a 16 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa Pedánea, Begoña Valdivielso.

9805. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 19 de noviembre de 1998, expediente de modificación de crédito, número 3, por transferencia de crédito, perteneciente al ejercicio de 1998, de la forma siguiente:

CONSIGNACION DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

Aplicación presupuest.	Denominación	Importe baja
626.1.00	Adquisición ordenador	84.325
626.2.00	Adquisición Walkies Talkies	126.678
627.4.00	Parque Infantil Santa Teresa	2.295.111
632.3.00	Obras Centro Ocupacional	102.493
630.4.01	Vestuarios gradas campo de fútbol	500.000
611.4.00	Pavimentaciones Solana Baja	2.000.000
131.4.00	Personal Laboral Colegio	1.000.000
160.4.00	Seguridad Social Colegio	300.000
226.4.07	Festejos Populares	90.000
Importe total aumento		6.498.634

PARTIDAS QUE DISMINUYEN PARA FINANCIAR

624.3.00	Adquisición vehículo	2.081.820
620.4.01	Adquisición terrenos feria	4.416.814
Importe total disminución		6.498.634

Se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 del mismo texto legal, entendiéndose aprobado definitivamente, de no producirse reclamaciones.

Lerma, a 19 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

9866. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Inspección.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Cpto. y Ejercicio N.º expediente
COMP. E INVEST. TRIBUTARIA	MARTIN-FORERO MARTIN-DELGADO, VALENTIN	13283474-N	COMUN. TRAM. AUDIENC. Y FIRMA. ACTAS FINALIZ. TRAM. AUDIENC. IVA/95-96
COMP. E INVEST. TRIBUTARIA	BARCENILLA CABRERO, JAVIER	13144016	INICIO ACTUAC. INSPECT. EJERC. 94 A 97 Y 1.º T/98

Burgos, 11 de noviembre de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

9806. — 6.000

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Condado de Treviño, número 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Cpto. y Ejercicio N.º expediente
PROP. LIQ. PROV.	ARRANZ ARNAIZ, CARLOS	13304451D	I.R.P.F./97 0922400146091
SANC. TRIB.	ARRANZ ARNAIZ, CARLOS	13304451D	MOD. 390/96 98500003069
SANC. TRIB.	ARRANZ ARNAIZ, CARLOS	13304451D	BAJA AA EE/97 98500003070
PROP. LIQUID.	AYUSO MAZUELA, ANTONIO	13284577F	I.R.P.F./96 21000000084
PROP. LIQ. PROV.	BARREIRO GOMEZ J.	35432832K	I.R.P.F./96 31000000180
PROP. LIQ. PROV.	CUENCA GONZALEZ, S.	133060676	I.R.P.F./97 0922400090077
PROP. LIQUID.	ESCUDERO HERRERO, J.	13294203L	I.R.P.F./96 21000000003
APER. EXPTE. SANC.	IRUARRIZAGA CALLEJA	13214691	MOD. 347/97 41000004
PROP. LIQUID.	MURO QUESADA, NIC.	13294854-A	IRPF/96 21000000058
PROP. LIQUID.	PANIZO JUEZ, RAUL	13302445G	IRPF/96 21000000085
SANCIONES	SAENZ-ZAITEGUI, R.	13303019	IRPF/95 500004103

Burgos, 18 de noviembre de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

9807. — 6.840